

Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Fecha de impresión del acuse: 05/marzo/2015

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00133315

Fecha y hora de presentación: 05/marzo/2015 a las 16:39 horas

Nombre del solicitante: Marcos Ramón Lizárraga Barrón

Nombre del representante:

Entidad pública: Instituto Sinaloense de Cultura - ISIC (Poder Ejecutivo)

Tipo de Solicitud: Datos Personales

Información solicitada:

- 1).- COPIA DE CONTRATO POR TIEMPO INDEFINIDO FECHADO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2009, REALIZADO Y FIRMADO POR LAS SIGUIENTES PARTES:
- *MARCOS RAMÓN LIZÁRRAGA BARRÓN (EMPLEADO)
- *SERGIO JACOBO GUTIÉRREZ (DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA-ISIC)
- *RAFAEL OCTAVIO URREA BÁEZ (DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISIC)
- *FABIÁN EVERARDO SERRANO PADILLA (JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL ISIC)

DICHO CONTRATO POR TIEMPO INDEFINIDO CONTEMPLA ENTRE OTRAS CLÁUSULAS LAS SIGUIENTES:

- *ESPECIFICACIÓN DE QUE ES UN CONTRATO POR TIEMPO INDEFINIDO.
- *UN SALARIO MENSUAL NETO DE \$7,200.00 Y QUE SE SE DEVENGARÁ EN PAGOS QUINCENALES. ESTARÁ LIBRE DE IMPUESTOS (YA DESGLOSADOS).
- *PAGO DE VACACIONES.
- *PAGO DE AGUINALDO.
- *COMO ES INDEFINIDO NO TIENE FECHA DE INICIO NI DE TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL.
- *LA RELACIÓN LABORAL SE TERMINARÁ DE COMÚN ACUERDO DE LAS PARTES FIRMANTES: EMPLEADO (MARCOS RAMÓN LIZÁRRAGA BARRÓN) Y EMPLEADOR (INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA).
- 2).- RELACIÓN DE LOS PAGOS EN NÓMINA REALIZADOS POR EL INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA AL EMPLEADO MARCOS RAMÓN LIZÁRRAGA BARRÓN DURANTE TODO EL AÑO 2010, INCLUYENDO LOS IMPUESTOS DEDUCIDOS ASÍ COMO EL DE VACACIONES Y AGUINALDO DE ESE MISMO AÑO 2010.

Forma de entrega de la información: Consulta vía Infomex - Sin costo --

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 31 de Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **09/marzo/2015**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

TIPOPLAZOFECHARespuesta a su solicitud:10 días hábiles23/03/2015Requerimiento de aclarar la solicitud:3 días hábiles11/03/2015Respuesta si se requiere prórroga:15 días hábiles30/03/2015

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información electrónicas, en los plazos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la oficina de enlace de la entidad pública a la que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIPES a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde Culiacán (667) 716-0133,(667) 716-0163 Ext. 108 o a la dirección de correo electrónico infomex@ceaipes.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud será desechada por el sistema, sin más trámite, según lo establece el párrafo segundo del artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Los datos que le sean requeridos, no podrán ser otros más los que se establecen en el primer párrafo del artículo antes señalado.

En caso de existir circunstancias que hagan díficil reunir la información solicitada, la entidad pública tendrá la obligación de comunicarle, en su caso, el uso de la prórroga excepcional a que se refiere el artículo 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que consiste en extender el plazo legal de respuesta a su solicitud por otros 5 (cinco) días hábiles.

Asimismo, cuando la entidad pública no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada. Dicha negativa puede ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles al que debió responder la entidad pública, y en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.